

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con el presente proceso, para que se sirva proveer lo necesario.

Julio 03 de 2020.

SANDRA PATRICIA URIBE
Secretaria

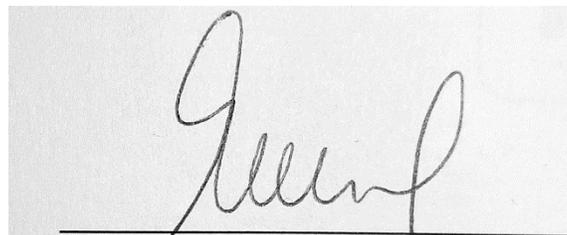
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí Valle, Julio 03 de 2020.

Evidenciado el informe secretarial anterior, para efectos de la liquidación de costas a verificar dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, propuesto a través de apoderado judicial por BANCO PICHINCHA S.A., contra ANGÉLICA LEÓN LARRAHONDO. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$1.704.300,00

CÚMPLASE.

La Juez,



ESMERALDA MARIN MELO
JUEZ SEGUNDA PROMISCOU MUNICIPAL

A SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Jamundí Valle, procede a verificar la liquidación de costas dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL incoado contra ANGÉLICA LEÓN LARRAHONDO así:

| | |
|----------------------------------|----------------|
| V/r Agencias en Derecho..... | \$1.704.300,00 |
| V/r Envío Correo Demandado | \$ 34.604,00 |
| TOTAL... | \$1.738.904,00 |

SON: UN MILLÓN SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS.

Julio 03 de 2020.

SANDRA PATRICIA URIBE
SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez con el presente proceso, y la anterior liquidación de costas verificada por secretaría, contra la que no se presentó objeción alguna. Sírvase proveer.

Julio 03 de 2020.

SANDRA PATRICIA URIBE
Secretaria

RAD. 2018/331
INTERLOCUTORIO No. 533
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí Valle, Julio 03 de 2020.

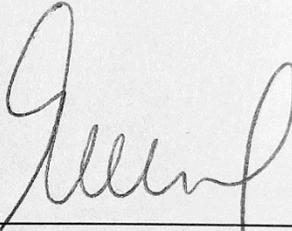
Visto el informe secretarial, y como la anterior liquidación de costas verificada por esta instancia dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, propuesto a través de apoderado judicial por BANCO PICHINCHA S.A, en contra de ANGÉLICA LEÓN LARRAHONDO se encuentran ajustadas a derecho, EL JUZGADO;

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas a que fuera condenada la parte demandada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ESMERALDA MARIN MELO
JUEZ SEGUNDA PROMISCOU MUNICIPAL

**Juzgado Segundo promiscuo
Municipal de Jamundí Valle**
En estado Nro. _____, de
Hoy, notifico a las partes el auto
Anterior.
Fecha: _____

Secretaria

